

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 26 de febrero de 2016.

Referencia: : Intervención / Servicio de Contratación

Asunto: Decreto de APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE «EJECUCIÓN RAMPA DE ACCESIBILIDAD AL PALACIO PROVINCIAL».

## DECRETO NÚM. 175/ 2016

Con fecha 22 de julio de 2015 se dictó Decreto número 691/2015 de esta Delegación, cuya parte dispositiva resulta la siguiente:

### **PRIMERO:**

A).- Aprobar el Proyecto técnico de las obras de " **EJECUCIÓN RAMPA DE ACCESIBILIDAD AL PALACIO PROVINCIAL**", con el estudio básico de seguridad y salud unido al mismo. Y, aprobar el gasto a que se refiere la presente resolución, por un importe máximo de 34.999,01 euros, IVA incluido

B).- Autorizar la ejecución como contrato menor de las obras de " **EJECUCIÓN RAMPA DE ACCESIBILIDAD AL PALACIO PROVINCIAL**", por la empresa **CERRAJERÍA Y FORJA JUAN ANTONIO S.L. C.I.F. B45473105**, siendo el precio total ofertado por la misma de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (29.335,77)** resultado de sumar al precio neto de la obra, cifrado en 24.244,44 euros, la cantidad de 5.091,33 euros, en concepto de IVA y de acuerdo con las condiciones que más al detalle constan en la oferta presentada, así como en el Proyecto técnico redactado por D. Sergio Reyes Rodríguez Salazar que, asimismo se aprueba por la presente resolución.

La adjudicación se notificó el 24 de julio de 2015 con número de registro de salida 201500007628 a la empresa adjudicataria, CERRAJERÍA Y FORJA JUAN ANTONIO, S.L. (CIF nº B45473105), según consta en el expediente.

El día 10 agosto del mismo año, motivada en razones de índole técnica y jurídica, visto el informe desfavorable de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la Ciudad de Toledo se dictó otra resolución (Decreto 771/2015), en cuya virtud se determinó suspender los efectos de la adjudicación del contrato menor de ejecución de las obras de **EJECUCIÓN RAMPA DE ACCESIBILIDAD AL PALACIO PROVINCIAL**, hasta obtención de la correspondiente autorización por los órganos competentes. Constando en el expediente copia de la resolución adoptada por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la Ciudad de Toledo, por la que se informa favorablemente el expediente a los efectos de concesión de la oportuna licencia de obras, que ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, con fecha 27 de enero de 2016, según la documentación que obra en el expediente que se custodia en el Servicio de Contratación y Patrimonio de esta Diputación.

Estando contemplada en el proyecto adjudicado la construcción de la rampa mediante apoyos de cerrajería, resulta necesario, para dar cumplimiento a lo autorizado por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, modificar el diseño de parte de los referidos apoyos, que deberán ser de cantería. Por dicho motivo, el Sr. Director del Área de Cooperación e Infraestructuras, envía escrito suscrito el día 3 de febrero actual por el Director de la obra de referencia, el Arquitecto D. Sergio Reyes Rodríguez Salazar, en el que solicita autorización para proceder a la redacción de la modificación del Proyecto técnico de referencia, adecuándolo a los criterios informados favorablemente por la anteriormente mencionada Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la Ciudad de Toledo.

Considerando, según resulta del escrito del técnico referido, que el proyecto modificado que, en su caso, se redacte alcanzará un importe aproximado de 29.335,77 euros, cifra que no supondrá incremento del precio del contrato, y, por consiguiente no afectará a las condiciones de ejecución del contrato, lo que implica, además, que no se vean afectados los límites previstos en el artículo 107.3 d) del TRLCSP.

Visto el informe del Sr. Jefe del Servicio de Secretaría y Documentación favorable al inicio de la modificación propuesta que se basa en considerar la calificación jurídica de la propuesta formulada como modificación de contrato, según lo previsto en el art. 107.1.e), en concordancia con los artículos 219 y 234 del R.D. Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tomando en consideración la motivación de la misma, sin perjuicio del análisis del proyecto técnico una vez redactado, en el correspondiente expediente de modificación de contrato.

Esta Delegación, en virtud de lo dispuesto en la base 52 de las de ejecución del Presupuesto General de esta Corporación y en ejercicio de la competencia otorgada mediante Decreto 649/2015 de 13 de julio de 2015, viene en disponer:

**PRIMERO.-** Aprobar la apertura del correspondiente expediente de modificación de contrato relativo a las obras de "EJECUCIÓN RAMPA DE ACCESIBILIDAD AL PALACIO PROVINCIAL".

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Director de las referidas obras para que inicie la redacción del correspondiente proyecto técnico en el que constará la conformidad del contratista, y que será presentado a este Órgano de Contratación para su aprobación, con sujeción a lo dispuesto en el art. 234 del R. D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** La aprobación de la modificación del contrato queda condicionada a la presentación, para su aprobación, del proyecto técnico que ha de redactarse.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

**EL DIPUTADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**

Fdo. Ángel Antonio Luengo Raboso

---

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por **EL DIPUTADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo